En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES

Cerrillos, 18 de agosto 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N°22013 del 2009,

R E S O L U C I O N° 6720

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE: **COMERCIAL OMEGA SPA**
RUT: **77.341.348-7**
DIRECCION: **5 DE ABRIL N° 972**
GIRO: **INSTALACIONES PARA OBRAS**
SEMESTRE: **1° SEMESTRE DEL 2021 AL 1° SEMESTRE DEL 2023**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTORA DE RENTAS (S)

17/08/2025
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES

Cerrillos, 18 de agosto 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N°22013 del 2009,

R E S O L U C I O N° 6721

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE: **COMERCIALIZADORA DUMMBO DONUTS SPA**
RUT: **77.540.375-6**
DIRECCION: **AMERICO VESPUCIO N°1501**
GIRO: **PERMISO TRAANSITORIO**
SEMESTRE: **2° SEMESTRE DEL 2022 AL 2° SEMESTRE DEL 2025**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
EFE
Depto. de Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTORA DE RENTAS (S)

17/08/2025
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control